



ACTA 14-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles veintisiete (27) de abril del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez, Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tíneo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Participación del Magistrado Samuel Arias Arzeno, Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, en su condición de coordinador de la “Cumbre Judicial Nacional”, DECIDIÉNDOSE aprobar una prórroga para completar la logística y trabajos y se conoció el posible cronograma para la elaboración de la misma.*
- 2. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
- 3. Oficio núm. 0535 de fecha 12 de abril de 2016, suscrito por el Agrimensor Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales, solicitando la habilitación de firma para la calificación debido al cúmulo de expedientes producto del Plan de Descongestionamiento de Expedientes, así como mejorar la administración de los períodos de vacaciones, licencias médicas y permisos de otras índoles, los cuales pueden causar congestión en los procesos de calificación de expedientes. En tal sentido solicita la aprobación para la habilitación de la firma del Técnico de Mensura, Juan Agustín Núñez Rodríguez, para que la Dirección Regional de Mensuras Catastrales del Departamento Norte, pueda en tiempo oportuno despachar los expedientes consecuencia del Plan de Descongestión de Expedientes (Dominum 466481), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
- 4. Oficio de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, Juez Presidente Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en su condición de Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, solicitando como convocante de la VI Jornada Iberoamericana de Derecho del Trabajo y*



de la Seguridad Social, a realizarse los días 15, 16 y 17 de junio de 2016, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia y como aporte a la contribución de gastos que conllevan, solicita la autorización correspondiente para el pago de 4 boletos aéreos, por un monto de RD\$207,011.48, a los fines de cubrir los pasajes académicos de los Sres. Óscar Hernández Álvarez, (Venezuela), Emilio Morgado Valenzuela (Chile), Antonio Martín Valverde (España) y Jorge Rosenbaum Rímolo (Uruguay), Presidente y Miembros de números de la Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, respectivamente, quienes participarán como expositores en la referida jornada. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 466463), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

5. Oficio de fecha 14 de abril de 2016, suscrito por el Magistrado Manuel Ramón Herrera Carbucciona Presidente Tercera Sala Suprema Corte de Justicia, en su condición de Coordinador de la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia, solicitando la autorización correspondiente para el pago de los gastos de transporte por motivo de viaje, por un valor de novecientos dólares (US\$900.00), equivalentes a trescientos (US\$300.00) para cada uno de los Magistrados Francisco Ant. Ortega Polanco y Nancy Salcedo Fernández y la Licda. Evelyn Díaz Hughes, los cuales viajarán a la Isla Margarita, Estado de Nueva Esparta, Venezuela, para participar en el VI Seminario de Postgrado Internacional y Comparado de Derecho del Trabajo sobre Derechos Fundamentales, el cual se realizará desde el 16 al 25 de Mayo 2016, organizado por Universitas Fundación en la Isla de Margarita, auspiciado por la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (SIDTSS) y avalado académicamente por la Universidad de Margarita (UNIMAR) y Academia Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AIDTSS). Asimismo, solicita el pago de los boletos aéreos por la suma de RD\$136,224.00. Estos valores serán descontados y/o desembolsados de los fondos asignados a la Unidad Académica de la Suprema Corte de Justicia (Dominum 466462), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
6. Oficio de fecha 07 de abril de 2016, suscrito por la Sra. Carol Rodríguez, Editorial Letragráfica, solicitando la colaboración del Poder Judicial, con la adquisición del libro: "Trujillo de Cerca", que es la obra cimera de Don Mario Read Vittini, el cual está a la venta en las librerías, por un costo unitario de RD\$975.00 (Dominum 466499), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.



7. *Oficio CDC 0309/16 de fecha 1ro. de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo a consideración de este Consejo la solicitud de reajuste salarial realizado por la Dra. Rosabel Castillo, Directora Nacional de Registro de Títulos, y el Agrimensor Andrés de Jesús Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales. El Director General, opina que procede asignarle una compensación de RD\$20,000.00, mensuales, a cada uno de los solicitantes. Además, informa que ambos tienen a su cargo varias funciones adicionales que se encuentran formuladas en los servicios: Ventanilla Exprés, para Mensuras y Registro de Títulos, Plan Nacional de Titulación del Gobierno Central y próximamente se estará implementando un servicio exprés, para todas las operaciones del Registro de Títulos. El Director General, indica que es pertinente dicha compensación y que la misma sea extendida a la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, por ser la cabeza del órgano, y quien coordina la operatividad de los mismos. Además, remite la opinión favorable de la Dirección Presupuestaria y Financiera (Dominum 464544), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
8. *Oficio CDC 0357/16 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo para fines de ponderación la solicitud realizada por el Mayor de la Policía Nacional, Julio César Hernández Cruz, Oficial Superior designado por la Dirección Central de la Policía de Protección Judicial, requiriendo ser beneficiado con la compra del boleto aéreo, por motivo de las actividades extracurriculares de la Especialidad en Geopolítica que realiza en la Escuela de Graduados de Altos Estudios Estratégicos del Ministerio de Defensa, donde deberá viajar a los Estados Unidos de México, del 10 al 16 de julio del corriente. El Director General, indica que el Mayor Hernández fue seleccionado por la Institución para realizar esta Especialidad, junto al Lic. Juan Flaquer, Contralor de la Jurisdicción Inmobiliaria, quien declinó su participación, por lo que, recomienda que sea favorecido con el 50% del costo del pasaje, el cual tiene un valor total de RD\$46,993.00 (sujeto a variación), según cotización anexa, para lo cual la Dirección Presupuestaria y Financiera, confirma que existe disponibilidad económica (Dominum 466436), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.*
9. *Oficio AG-2016-140 de fecha 13 de abril de 2016, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Administradora General de la Jurisdicción Inmobiliaria, solicitando la aprobación de pago, por un monto de RD\$7,500.00, a cada uno de los magistrados Wanda Pérez, Bayoan*



Rodríguez y Luis Adriano Taveras, quienes además de impartir el Taller de Capacitación a Ministeriales, estarán elaborando y redactando un material de apoyo que será suministrado para esta capacitación. El costo de esta capacitación será cargado a la cuenta 2.3.5 “Ventanilla Exprés” del POA 2016 de la Jurisdicción Inmobiliaria (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 466342), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

10. *Oficio CDC 0364/16 de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión no favorable sobre la solicitud de pago compensatorio realizada por los magistrados: Diana P. Moreno, Leticia Martínez, Solange R. Vásquez, Jissel Y. Naranjo y Evelyn Rodríguez, en su calidad de Jueces Itinerantes del Distrito Nacional. El Director General, entiende que esta solicitud debe ser rechazada, en virtud a que no disponemos de recursos económicos para complacer la misma, según nos informa la Dirección Presupuestaria y Financiera en su correo anexo. Destaca que gran parte de estos jueces residen en el Distrito Nacional, por lo que, representa un ahorro para ellos realizar sus labores de interinidades en esta ciudad (Dominum 465791), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto hasta tanto venga el informe final sobre las compensaciones.*
11. *Oficio de fecha 12 de abril de 2016, suscrita por la Dra. Sagrario Feliz Cochón, sobre la participación del Poder Judicial en la Cuarta Edición de la Feria de Asistencia Legal Gratuita, LEX-UNIBE, en la que se ofrecerán jornadas de asistencia legal gratuitas a personas de escasos recursos. Indica que la colaboración puede ser hecha a través de donaciones a una cuenta especial abierta al efecto o mediante el alquiler de un stand donde se pueda promover los servicios del Poder Judicial (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominum 466761), DECIDIÉNDOSE sobreseído y remitir a la Dirección Financiera para informe de disponibilidad.*
12. **EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**
13. *Caso del magistrado Delio Germán Figueroa, Juez del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional. Documentos a destacar:*



- a. *Resolución núm. 12/2012 de fecha 10 de septiembre de 2012, dictada por el Consejo del Poder Judicial, declarando no culpable al referido magistrado sobre la denuncia realizada por los señores Dr. Erasmo de Jesús Martínez y Albert Elías Atalah Lajam.*
- b. *Resolución núm. 14/2015 de fecha 20 de mayo de 2015, dictada por el Consejo del Poder Judicial, declarando no culpable al referido magistrado del proceso disciplinario aprobado de oficio debido al cúmulo dejado por el magistrado Germán en dicho tribunal.*
- c. *Informe de inicio de investigación de acción penal pública, jueces y ex jueces del Poder Judicial por hechos de prevaricación (artículos 181 y 183 del Código Penal), de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por el Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, contra el señor Francisco Arias Valera, ex juez; y los magistrados Awilda Reyes Beltré; José Dionisio Duvergé Mejía; Delio Antonio Germán Figueroa; Roso Vallejo Espinosa; y Víctor Mejía Lebrón.*
- d. *Acta núm. 47/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, del Consejo del Poder Judicial, en la cual fue conocido el informe de inicio de investigación de acción penal pública, realizada por el Lic. Francisco Domínguez Brito, Procurador General de la República, descrito en el literal anterior, en la cual se hace constar que el referido Consejo del Poder Judicial adoptó la siguiente decisión con respecto al magistrado Delio Germán, según se hace constar en el punto 46, a saber:*

“Suspende, sin disfrute de salario, debido a la gravedad de los hechos denunciados, a los magistrados Awilda Reyes Beltré, Juez de la Cuarta Sala de la Cámara Penal de la Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; y Delio Germán Figueroa, Juez del Cuatro Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional”; DECIDIÉNDOSE en consideración a que el magistrado Delio Germán fue suspendido del ejercicio de sus funciones por denuncias graves del Ministerio Público; 2.- Ha transcurrido un tiempo más que razonable para el Ministerio Público haya realizado la investigación y accionado sin que al efecto haya comunicado al Consejo del Poder Judicial las acciones correspondientes; 3.- En las circunstancias fácticas y jurídicas descritas no es posible mantener la suspensión, HA LUGAR A DECIDIR: PRIMERO: Levantar la suspensión



al magistrado Delio Germán Figueroa ; SEGUNDO: Notificar esta decisión a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; TERCERO: Ordenar remitir a Inspectoría General para fines de investigación.

14. *Ficha Técnica, realizada por la División Legal de la Dirección General Técnica, sobre la contratación de la Sra. Norca Sánchez Martínez, como Alguacil de Estrados de la Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones de la Jurisdicción Penal del Distrito Judicial de Puerto Plata, para rectificar la decisión adoptada por este Consejo del Poder Judicial, mediante Acta núm. 06/2016 d/f: 24/02/2016, para que en lo adelante sea Alguacil Ordinario, debido a que impacta la nómina de la institución con RD\$10,350.00, mensuales de salario, bono vacacional, regalía pascual, seguro médico, gastos alimenticios, bono escolar, según corresponda (Dominum 457555), DECIDIÉNDOSE aprobar la rectificación.*
15. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
16. *Oficio CDC 0363/16 de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión favorable, sobre la solicitud de extensión de la designación provisional de la Sra. Jennifer De Frías Mercedes, quien se desempeña como Oficinista en el Plan de Descongestionamiento de Expedientes en el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Judicial de Higüey, el cual finalizaba el 16 de abril de 2016. El Director General, entiende que debe aprobarse dicha designación, hasta que se concluyan con los 21 expedientes que quedan pendientes en la fase de liquidación (Dominum 466845), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
17. *Oficio DOJ.265.16 de fecha 21 de marzo del 2016, suscrito por la Licda. Aileen Montilla, Encargada de la División de Oficiales de la Justicia, remitiendo la opinión técnica sobre la solicitud realizada por la Dra. Ligia Amada Melo de Cardona, Ministra de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, requiriendo la designación del Licdo. Freddy Ramón Espinal reyes, como Intérprete Judicial. La Licda. Aileen Montilla, informa lo siguiente:*
 - *Que el Artículo 99 de la Ley 821-27, sobre Organización Judicial, (Modificado por el Artículo 80 de la Ley 327-98 de Carrera*



Judicial) confiere a la Suprema Corte de Justicia la prerrogativa de designar a los Intérpretes Judiciales.

- *Que en tal sentido, todas las personas que aspiren a ser acreditadas con la calidad de Intérprete Judicial, deberán someterse a un proceso de evaluación, el cual se lleva a cabo bajo la supervisión de la Escuela Nacional de la Judicatura, quien es la responsable de coordinar, planificar e implementar el proceso de evaluación de los candidatos. Por lo que, opina que el candidato propuesto por la Dra. Ligia Amada Melo, le corresponderá agotar el procedimiento implementado y espera la formal convocatoria (Visto por la Licda. Ingrid Pimentel y la Licda. Esperanza Javier) (Dominum 455773) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y remitir una comunicación a la ministra Ligia Amada Melo de Cardona.*

18. *Oficio de fecha 22 de abril de 2016, suscrito por el magistrado Fernando Abad Mercedes, Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales, INC., solicitando que autoricen al Departamento de Ingeniería del Poder Judicial, que realicen los trabajos de habilitar el local que alojará la Sede Central de la referida Cooperativa en la zona Universitaria, el cual consistiría en la coordinación de los suplidores y constructores contratados por ellos (Colocado en la agenda a requerimiento del Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez) (Dominum 467629), DECIDIÉNDOSE aprobar la colaboración del Consejo del Poder Judicial a través del Departamento de Ingeniería para la supervisión y dirección de la reconstrucción de dicho local.*
19. *Oficio CPPT núm. 003/2016, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el consejeros Víctor José Castellanos y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, solicitando la reintegración del Gerente de Tecnología de la Jurisdicción Inmobiliaria como miembro de la Comisión Permanente de Planificación y Tecnología (Dominum 467533), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
20. *Oficio CPPT núm. 002/2016, de fecha 20 de abril de 2016, suscrito por el consejeros Víctor José Castellanos y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Planificación y Tecnología, remitiendo su recomendación favorable sobre la renovación del contrato de antivirus utilizado por la institución, vencido el 31 de marzo del corriente y que está en el Plan Operativo Anual, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*



21. Oficio CDC 0371/16 de fecha 22 de abril de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, solicitando la conformación del Comité de Comportamiento Ético, en cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución Núm. 2006-2009 del Sistema de Integridad Institucional, aprobada por del Pleno de la Suprema Corte de Justicia en fecha 30/07/2009 y la Resolución Núm. 03-2011 de fecha 06/05/2011, que aprueba el Reglamento del Comité de Comportamiento Ético del Poder Judicial; para tales fines, el citado Comité deberá ser integrado por los siguientes miembros:

- Un Miembro del Consejo del Poder Judicial, quien lo presidirá.
- Un Juez (a) de la Suprema Corte de Justicia.
- Un Juez (a) de Corte de Apelación o equivalente.
- El Director (a) General de Administración y Carrera Judicial, quién asumirá la Secretaría permanente del Comité.
- El Director (a) de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.
- El Director (a) de la Escuela Nacional de la Judicatura y en su defecto el
- Subdirector (a) de la misma (Dominum 467591).

SE DECIDE designar por el Consejo del Poder Judicial al Consejero Víctor José Castellanos Estrella; por la Suprema Corte de Justicia a la Mag. Miriam Germán Brito, Juez Segunda Sustituta del Presidente y Presidenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia; y por la Corte de Apelación al Mag. Julio César Canó Alfau, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

22. Memorando de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por la Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura, remitiendo el informe final y entrega de resultados del proceso para la acreditación de Interpretes Judiciales, realizado en el período agosto 2014- septiembre 2015.

De acuerdo a la modificación realizada al artículo 99 de la Ley No. 821 sobre Organización Judicial, por el artículo 80 de la ley 327-98 de Carrera Judicial, desde el año 2002 la Escuela Nacional de la



Judicatura ha llevado a cabo procesos de evaluación para la designación de los Intérpretes Judiciales.

Luego de la Resolución del Consejo del Poder Judicial 01-2013, d/f: 18/02/2013, este Consejo del Poder Judicial, en el mes de septiembre 2013, hizo un llamado, en un diario de circulación nacional, a todos los interesados en ser Intérpretes Judiciales a depositar su solicitud en la Escuela Nacional de la Judicatura. Se recibieron los expedientes hasta 02/10/2013, donde 221 personas depositaron sus documentos para ser designados intérpretes Judiciales en los idiomas inglés, francés, italiano, portugués, creole, japonés, mandarín y ruso.

En el mes de marzo se realizó un segundo llamado, vía las páginas web del Poder Judicial y de la Escuela Nacional de la Judicatura, atendiendo a solicitudes realizadas al Poder Judicial, de este segundo llamado depositaron sus solicitudes 70 personas.

Las pruebas escritas y orales para ambos grupos fueron realizadas por el Instituto Cultural Dominicano Americano, para el idioma inglés; La Alianza Francesa de Santo Domingo para el idioma francés; y la Escuela de Idiomas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, para italiano, portugués, creole, japonés, mandarín y ruso todo este proceso bajo la supervisión de la Escuela Nacional de la Judicatura. Este proceso fue culminado en noviembre del año 2014, quedando pendientes 4 personas del idioma francés, que no pudieron culminar todo el proceso.

En septiembre del año 2015 con fines de culminar este primer proceso se procedió a convocar a las 04 personas que no habían tomado la prueba oral de francés y que habían aprobado en agosto 2014 la fase escrita con una puntuación por encima de los 70 puntos. Luego de culminado este proceso solo se certificarán las personas que en el promedio final de los idiomas seleccionados y examinados obtuvieran por encima de 80 puntos.

Presentan las dos personas que luego de pasado todo el proceso pueden ser designadas Intérpretes Judiciales en el idioma seleccionado y evaluado.

FRANCÉS



#	Cédula	Apellidos	Nombres	Puntuación Final
1	402-2186404-0	Castillo Jimenez	Elina Margarita	87

Tomando en consideración que aunque el art. 100 de la ley 821 sobre organización, establece como requisito ser dominicano, sin embargo, al referirse la Resolución del Consejo del Poder Judicial 01/2013 a las personas que pueden ser Intérpretes Judiciales, dice: "Califican para ejercer la función de Intérpretes Judiciales en la República Dominicana todas aquellas personas que prueben competencia en un idioma distinto al español y viceversa...", es por esta razón que se admitieron en el proceso de evaluación personas de nacionalidad extranjera pero residentes legalmente en la República Dominicana. Resultado obtenido por esta persona residente legal:

FRANCÉS

#	Cédula	Apellidos	Nombres	Puntuación final
1	134-0002478-5	Morel Leroy De Bautista	Dominique Therese	88

La Dra. Gervasia Valenzuela, indica que está a disposición de este Consejo, para cualquier información que pudiera requerir sobre este caso (Dominum 467067) DECIDIÉNDOSE acoger la solicitud y dictar la resolución correspondiente para la designación de estas personas.

23. Se conoció el oficio núm. DL núm. 057 de fecha 12 de abril de 2016, suscrito por la Dra. Sigem Arbaje Sido, Encargada de la División Legal del Poder Judicial, remitiendo el informe sobre los casos penales asignados al Dr. Manuel U. Bonelly Vega, Ex – Abogado contratado del Poder Judicial, para los casos penales de la institución, las asesorías, litigios y opiniones legales, en los cuales se le suministraron los informes correspondientes, sin obtener respuestas hasta el momento, teniendo la División Legal, que asumir estos casos (Dominum 466150).
24. Oficio DGHCJA Núm. 409/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz Rodríguez, Ex-Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa núm. 047-04-2015 d/f: 14/07/2015, sobre el caso seguido al señor Julio César Araujo Díaz,



Secretario del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de Santiago.

A modo de resumen presentan las consideraciones del caso y las recomendaciones:

En el informe de investigación d/f: 14/10/2014, realizado por Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, a raíz de la denuncia presentada por el Sr. Norberto Fadul, contra el Sr. Julio César Araujo Díaz, quien fungía como Secretario titular del Juzgado de Paz, presentada, por excesivo retardo en la entrega de una sentencia del tribunal y posteriormente entregar una copia de la misma a la parte contraria antes del registro de la decisión.

El señor Araujo Díaz, en ese entonces estaba cursando el programa de Aspirante a Juez de Paz en la Escuela Nacional de la Judicatura.

El informe IG, explica que el señor Araujo entregó la primera copia de la sentencia No. 369-13 d/f: 07/06/2013, sin estar registrada, hecho que fue admitido por el referido servidor.

El Sr. Araujo admite que hubo un retardo en el envío de la sentencia a registrar, justificando el hecho en base a que tenía un error material, error que se mantuvo y nunca fue corregido, y aun así, fueron entregadas varias copias certificadas de dicha sentencia. El error de dicha sentencia era en la fecha, pues indicaba 7 de julio cuando debía ser "7 de Junio".

El informe de investigación de Inspectoría, refiere que se pudo comprobar que el señor Araujo falseó los datos que se presentan en la certificación de la sentencia entregada a una de las partes, al parecer porque el momento de la entrega de la sentencia todavía no había sido registrada.

La primera copia fue expedida en fecha 24/02/2014 y entregada al abogado de la parte demandada; Sin embargo a la parte demandante le fue entregada en fecha 26/02/2014, indicando que la misma fue registrada el 25 de febrero, es decir, posterior a la fecha de entrega de la primera copia.

Al observarse en el expediente una sentencia firmada por el juez y el secretario indicando que fue registrada ante el Registro Civil en el libro 796, No. 0831, Folio 13 en fecha 26/02/2014 y teniendo además una segunda copia de la misma sentencia con datos de registro No. 0197,



Libro 777, Folio 333, se procedió a acudir al Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas de Santiago de los Caballeros a fin de validar la información pues los datos no coincidían; Que al acudir al registro se verificó que bajo el número 0197, Libro 777, Folio 333 se encontraba registrada una sentencia marcada con el No. 080 de fecha 21/02/2014, que no es la que se encuentra en cuestión, por lo que es evidente que el secretario incurrió en una falsedad para cubrir su falta.

La Ley Núm. 2334 de registro de los actos civiles, judiciales y extrajudiciales, establece en su artículo 41, lo siguiente: “Las sentencias de los tribunales ó juzgados y de la Suprema Corte de Justicia, deben ser sometidas a la formalidad del registro antes de expedirse la primera copia.”

De acuerdo al informe referido, los documentos presentados y la entrevista al señor Araujo se ha determinado que hubo negligencia en la corrección y registro de la sentencia referida; pero más grave aún, se trata de un Secretario de Tribunal, el cual está investido de fe pública, comprometiendo la credibilidad y la imagen institucional del Poder Judicial al expedir una copia de la sentencia indicando unos datos de registro que no eran reales.

Actuaciones de este tipo comprometen la credibilidad e imagen del Poder Judicial, como es el caso, por tratarse de una actuación de un servidor judicial incurriendo en una mala práctica de ese nivel, desde el punto de vista de la integridad constituye una situación de grave consecuencia en el ámbito de la administración de justicia; Cabría preguntarse lo siguiente ¿Qué diría la sociedad de Santiago respecto a dicho joven como integrante del sistema judicial?, ¿Merece ese joven pertenecer al Poder Judicial?, Cuantas veces en su desempeño habría incurrido en ese mismo tipo de faltas?, ¿Qué dirían los demás empleados de un Palacio de Justicia que debe encontrarse a la espera de una sanción disciplinaria ejemplar?.

Se trata de un comportamiento a todas luces reprochable, que deja en profundo cuestionamiento no sólo al imputado disciplinariamente sino al propio sistema de mantenerse dentro del cuerpo judicial. Estaríamos en presencia de una amenaza que no solo desborda el desempeño de la justicia en Santiago sino del país en toda su extensión.

Existe además un informe, d/f: 02/02/2015, enviado por el Departamento Estadístico indica que en fecha 02/01/2014, fueron asignados para darle soporte y asistencia a las secretarías de los



tribunales para el llenado de el libro digital; Que en este tribunal en particular tenían las informaciones de que no se estaba cumpliendo con el llenado correcto y el envío de los datos a la División de Estadísticas Judiciales, por lo que conversaron con el Señor Julio César Araujo, Secretario titular del tribunal y responsable del llenado de dichos libros, indicando éste que dicha situación se debía al cúmulo de trabajo y falta de personal; Se le requirió que se necesitaba que dichos registros fueran actualizados, por lo que el Sr. Araujo le solicitó unos días para ponerse al día.

Ante el incumplimiento al acuerdo por parte del Sr. Araujo, se trasladaron a dicho tribunal, reuniéndose con la Mag. Francisca Gabriela García, a fin de solicitarle su apoyo para la realización de la actualización de dichos libros; Que fruto de esta reunión se logró que el Sr. Araujo actualizara el libro hasta el 24/07/2014, en cuanto a la entrada y salida de expedientes, y hasta el 07 de marzo la hoja de audiencias, dejando éste sin llenar las hojas de incidentes, de cambio de juez y de fase de instrucción; al no culminarse el trabajo, en el mes de noviembre sostuvieron una reunión con la Juez Interina Elizabeth Marte Lirio, a fin de buscarle una solución y se convocó una reunión con el secretario del tribunal, Sr. Araujo, comprometiéndose este a llenar y entregar el libro; Que al regresar en enero al tribunal para ver las condiciones del libro, y darse cuenta que el mismo no estaba actualizado, la juez expresa que se comunicará con el Sr. Araujo, ya que se encuentra en la Escuela Nacional de la Judicatura estudiando para Juez de Paz; Que una vez se comunicó con éste acordaron que él iría al tribunal para actualizar el libro, otorgándole así las llaves del tribunal; Que al regresar nuevamente al tribunal se dan cuenta que dicho libro no fue actualizado.

El informe concluye con la siguiente información “De acuerdo con lo que pude observar existe un descontrol y la falta de organización en ese tribunal por el lado del personal administrativo ya que ni los libros físicos están llenos completamente, están vacíos, la situación en que se encuentra el libro en la actualidad es que logramos que la magistrada designara una persona para que lo trabaje”. A partir de dicho informe, es evidente que no existe un correcto manejo y control de las estadísticas del tribunal por parte del secretario titular, Sr. Julio César Araujo; quien en reiteradas ocasiones incumplió con su deber. Además de lo expuesto las circunstancias del caso evidencian una violación a la ley y que la misma se produce en el desempeño de sus funciones, emitiendo copia de una sentencia sin registrar, ponen en duda la credibilidad, honestidad, integridad, prudencia y responsabilidad del



servidor judicial y, más aún, su futuro desempeño como potencial Juez de Paz.

Que acciones en las que se compromete el respeto a la legalidad de los servidores del Poder Judicial no deben ser toleradas, pues son violaciones frontales a los principios del código de comportamiento ético, y que serían un aliciente a la inobservancia de las disposiciones legales y a la impunidad.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa recomienda:

Destituir al señor Julio César Araujo Díaz por incurrir en las faltas de mostrar marcada negligencia en el registro de una sentencia, falsear datos y emitir la copia de la misma sin estar registrada, en violación al artículo 41 de la ley No. 2334 del Registro de los Actos Civiles, Judiciales y Extrajudiciales así como por violar los principios de Credibilidad, Diligencia, Honestidad, Integridad, Legalidad, Prudencia y Responsabilidad del Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial, y en aplicación del artículo 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial. En caso de ser aprobada esta recomendación, notificar a la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), institución en la que actualmente el señor Araujo Díaz cursa el programa de Formación de Aspirantes a Juez de Paz, de la desvinculación definitiva del mismo (Visto por el Dr. Justiniano Montero) (Dominium 398525), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto y comisionar a los Consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo a los fines de citarlo y escucharlo.

25. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
26. *Oficio núm. CPI-032/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el expediente contra la Magistrada Fidelina Gertrudis Batista Grullón, Juez de la Primera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Santiago, a raíz de la denuncia presentada por los Dres. Ángeles Custodio Sosa, Ramona García Pérez y Elvin Minyeti, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 444215), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



27. Oficio núm. CPI-033/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el expediente contra la Magistrada Candy Marcial Pascual, Juez de Paz de la Tercera Circunscripción del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia presentada por el Sr. Héctor Danilo Sánchez, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 444758), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
28. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
29. Oficio núm. CPI-037/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el expediente en contra el magistrado José Reynaldo Ferreira Jimeno, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia presentada por el Lic. Alfredo Rivera, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 430445), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
30. Oficio núm. CPI-038/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el expediente contra la magistrada Cristo Cristo, Juez Presidente de la Quinta Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia presentada por el Licdo. Newton Guerrero, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 452433), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
31. Oficio núm. CPI-039/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el expediente contra el Magistrado José Reynaldo Ferreira Jimeno, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, a raíz de la denuncia presentada por el Lic. Francisco Fernández Almonte, y la Sra. Priscila Elizabeth Tejada Batista, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 433334), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
32. Oficio núm. CPI-045/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano



Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el informe de investigación realizado por Inspectoría General del Poder Judicial, al Magistrado Ramón Francisco Ureña Ángeles, Juez de la Tercera Sala Civil y Comercial del juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, por tratarse de un asunto jurisdiccional (Dominium 424488/ 423417), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

33. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
34. *Oficio núm. CPI-047/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando archivar el informe de investigación realizado por Inspectoría General del Poder Judicial, a los Jueces de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Juan de la Maguana, a raíz de la denuncia presentada por el Dr. Leandro Ortíz, por insuficiencia de pruebas (Dominium 438700), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
35. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO.*
36. *Oficio núm. CPI-052/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando acoger la opinión de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial y en consecuencia se rechaza la solicitud realizada por el Sr. Melvin Rafael Velásquez Then, quien requiere una evaluación del desempeño e investigación a la magistrada Evelyn Rodríguez, Juez Itinerante del Distrito Nacional, quien supuestamente se negó a dar un receso de audiencia y favoreció al Ministerio Público a fallara algo que no le fue solicitado, de lo cual no da detalle por “Prudencia”. El Dr. Justiniano Montero, indica que se trata de una instancia imprecisa, que no aborda ni reflejo punto alguno capaz de suscitar un interés procesal disciplinario (Dominium 456723), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y archivar el caso.*
37. *Oficio núm. CPI-053/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando no utilizar como Juez Suplente a la Dra. Tomasina Almonte en el Distrito Judicial*



de Santiago (Dominium 433508), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

38. Oficio núm. CPI-054/2016, de fecha 07 de abril de 2016, Comisión Permanente de Inspectoría, suscrito por los Consejeros Mariano Germán Mejía y Víctor José Castellanos, recomendando acoger la opinión de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, de archivar la denuncia presentada por el Licdo. Víctor Antonio Medina contra el Licdo. Manuel Alberto Pérez Gell, Juez del Juzgado de Paz de los municipios de Jimaní, Duvergé y Mella del Distrito Judicial de Independencia. El Director General, indica que el Magistrado Pérez, no es un Juez de Carrera, donde se procedió a comunicarse con la Magistrada Australia matos, quien indicó mediante informe que el citado magistrado no incurrió en faltas éticas, como le atribuye el denunciante, por lo que, se trata de un asunto jurisdiccional (Dominium 447548), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
39. Oficio CPOJ 062/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión no favorable de la División de Oficiales de la Justicia y en consecuencia se rechaza la solicitud de traslado realizada por el ministerial Juan Ramón Jiménez Melo, Alguacil Ordinario del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial Puerto Plata, hacia el Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Puerto Plata, en razón de que dicho tribunal cuenta con tres (3) Alguaciles Ordinarios, los cuales resultan suficientes para la cantidad de trabajo que reciben; además, de que no hay plazas vacantes en ese tribunal (Dominium 459174), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
40. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
41. Oficio CPOJ 064/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia interpuesta por el Centro de Atención a Víctimas de Hermanas Mirabal contra el ministerial Cristhian José Laiz Sánchez, Alguacil de Estrado de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Hermanas Mirabal, en razón de que según informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, concluyó que dicho ministerial no ha incurrido



en faltas disciplinaria (Dominum 455718), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

42. *Oficio CPOJ 065/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia interpuesta por la razón social Gute Inves Bussiness Corp., contra el ministerial Joell Enmanuel Ruíz, Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón de que del estudio del informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia y el contenido del expediente, concluyó que dicho ministerial no cometió faltas que sean sancionadas disciplinariamente (Dominum 429467), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
43. *Oficio CPOJ 066/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia interpuesta por el Lic. José Gregorio Peña Labort contra el ministerial Juan Rodríguez Cepeda, Alguacil Ordinario de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, el cual concluyó que dicho ministerial actuó dentro de su competencia; además, no sabía de la condición especial de salud del requerido (Dominum 423704), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
44. *Oficio CPOJ 067/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando aplicar una amonestación escrita al ministerial Luís Antonio Castro Feliciano, Alguacil Ordinario de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en virtud de que no comunicó ni solicitó autorización al Consejo del Poder Judicial, de que iba a asumir la representación de su padre conforme a la normativa (Dominum 432981), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y comisionar al Secretario General para dicha amonestación.*
45. *Oficio CPOJ 068/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia interpuesta por el señor Junior A. Méndez, contra el ministerial José Acevedo, Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la*



Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, concluyó, que la denuncia no fue demostrada con pruebas suficientes que permitan sostener una falta en el ejercicio de sus funciones (Dominum 437815), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

46. *Oficio CPOJ 069/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión no favorable de la División de Oficiales de la Justicia y en consecuencia se rechaza la solicitud de traslado realizado por el ministerial Ramón Esmeraldo Maduro, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata hacia el Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de Puerto Plata, en razón de que solo figura una plaza y la misma está ocupada (Dominum 456627), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
47. *Oficio CPOJ 070/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la querrela formal incoada por el señor Luís Manuel Pérez en contra del señor Patrick Danger, en razón de que del estudio del informe de investigación realizado, la actuación de dicho señor no es contraria a la Ley, ya que ostentó la calidad de Intérprete Judicial para un determinado caso y a solicitud de un tribunal competente, basado en el artículo 107 de la Ley 821-27 (Dominum 423839), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
48. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
49. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*
50. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.*



51. Oficio CPOJ 074/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia interpuesta por la señora Yahaira Peguero Ogando, contra el ministerial Raudy Danaury Cruz Núñez, Alguacil de Estrados del Juzgado de Trabajo de la Provincia Santo Domingo, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se verifico que el ministerial denunciado actuó correctamente respetando las normativas legales correspondientes en el ejercicio de sus funciones, razón por la cual no se ha podido retener falta alguna en la práctica de su ministerio (Dominum 434568), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
52. Oficio CPOJ 075/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar el informe de investigación realizado por la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, al ministerial César Augusto Balbuena Rosario, Alguacil Ordinario de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, el cual concluyó que no existen pruebas suficientes que permitan retenerle falta alguna al ministerial actuante, en el ejercicio de sus funciones (Dominum 446343), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.
53. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
54. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA.
55. Oficio CPOJ 078/2016 de fecha 00 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando archivar la denuncia interpuesta por el señor Carlos Humberto Mercedes Rodríguez contra el ministerial Ronny Yordany Mercedes, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, el cual concluyó que no existen pruebas suficientes que permitan retenerle falta alguna al ministerial actuante, en el ejercicio



de sus funciones (*Dominum 424235*), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

56. Oficio CPOJ 079/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando comunicar al señor Edilberto Zapete, que deberá agotar el procedimiento establecido a los fines de ser designado como Intérprete Judicial (*Dominum 459577*), **DECIDIÉNDOSE** aprobar la solicitud.
57. Oficio CPOJ 080/2016 de fecha 19 de abril de 2016, suscrito por los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Fernando Fernández, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando aplicarle una amonestación escrita a la ministerial Ramona Estefani Rolfot Cedeño, Alguacil Ordinario del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de La Altagracia, en razón al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, donde se verifico que la referida ministerial Ramona Rolfot ha violentado los principios de integridad y credibilidad establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (*Dominum 421399*), **DECIDIÉNDOSE** acoger la recomendación.

**PUNTOS LIBRES PRESENTADO POR EL DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, JUEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:**

58. Caso de la magistrada Argelia de Jesús García Jiménez, Juez de la Tercera Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, quien está padeciendo de múltiples enfermedades según la documentación que reposa anexa a la presente acta, **DECIDIÉNDOSE** instruir al Magistrado Amauris Ant. Pimentel Fabián, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, no utilizar en el Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega a la Magistrada Argelia de Jesús García Jiménez, Juez Presidente de la Tercera Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega, por motivos de salud.

**PUNTOS LIBRES POR EL CONSEJERO VÍCTOR JOSÉ CASTELLANOS
ESTRELLA:**

59. El consejero informa de que a nivel de la Suprema Corte de Justicia ha llegado la queja de que se ha ascendido a varios jueces y que éstos



están ejerciendo las funciones, sin que dichos ascensos sean conocidos por la Suprema Corte de Justicia, DECIDIÉNDOSE: PRIMERO: dar acta de haber conocido la información del Consejero Víctor José Castellanos en el sentido de que a nivel de la Suprema Corte de Justicia ha llegado la queja de que se ha ascendido a varios jueces y que éstos están ejerciendo la función sin que dichos ascensos hayan sido conocidos por la Suprema Corte de Justicia; SEGUNDO: ordenar la revisión del acta correspondiente a la denuncia referida; TERCERO: ordenar la comunicación de los resultados al Pleno de la Suprema Corte de Justicia.

60. *Colocar en agenda las impugnaciones realizadas a la propuesta de ascenso de jueces a la Suprema corte de Justicia y no tramitar las referidas propuestas de ascensos hasta que no sean conocidas las impugnaciones.*
61. *SE APRUEBA evaluar del Plan Estratégico 2015-2019, decidiéndose comisionar a los órganos de apoyo operativo del Consejo del Poder Judicial los cuales serán presidido por el Consejero Víctor José Castellanos, para darle seguimiento a las ejecuciones del Plan Operativo Anual, en consonancia con el Plan estratégico 2015-2019.*
62. *SE APRUEBA crear una Comisión para elaborar un Plan Estratégico Comunicacional, la cual estará presidida por el Consejero Víctor José Castellanos, y estará integrada por el Director General de Administración y Carrera Judicial, Dr. Justiniano Montero; Directora General Técnica, Licda. Cecilia Cuello; Dirección de Políticas Públicas, Licda. Yildalina Tatten; Dirección de Prensa y Comunicaciones, Licdo. Federico Méndez; Dirección Nacional del Registro de Títulos, Dr. Rosabel Castillo; Administrador General de la Jurisdicción Inmobiliaria, Licda. Mariloy Díaz; Director Nacional de Mensuras Catastrales, Agrim. Andrés de Jesús Rosario; los magistrados Rubén Darío Cruz, Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Hermanas Mirabal, Salcedo; José Alejandro Vargas, Juez Coordinador de los Juzgados de Instrucción del Distrito Nacional, Bernabel Moricete, Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega; Claudio Anibal Medrano, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Francisco de Macorís; Wendy Martínez, Juez Primer Sustituto de Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; y Luis Carrera Borges, Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Paz Municipal del Distrito Nacional.*



**PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR LOS CONSEJEROS ETANISLAO RADHAMÉS
RODRÍGUEZ F., FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ Y LEONARDO RECIO TINEO:**

63. *SE REMITE A la Dirección de Administración y Carrera Judicial para los fines de estudiar la disponibilidad económica de esta implementación sobre la posibilidad de la puesta en funcionamiento del sistema de división en dos Salas de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo; bajo el entendido de que el Presidente de la referida Cámara complete la matrícula de la Cámara mediante Auto Administrativo, sin que esto conlleve compromiso económico por parte del Poder Judicial con los jueces que sean llamados a realizar estas funciones.*
64. *SE REMITE A la Dirección de Administración y Carrera Judicial para los fines de estudiar la disponibilidad económica de esta implementación sobre la posibilidad de la puesta en funcionamiento del sistema de división en Cámaras de la Corte de Apelación de los Departamentos Judiciales de San Juan , Puerto Plata y Montecristi; bajo el entendido de que el Presidente de la Corte complete la matrícula de la Cámara mediante Auto Administrativo, sin que esto conlleve compromiso económico por parte del Poder Judicial con los jueces que sean llamados a realizar estas funciones.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJERO LEONARDO RECIO TINEO:

65. *SE APRUEBA remitir a la Dirección General de Administración y Carrera para fines de estudio y solución de los casos de Noel Felix, Robert Vásquez y Dalvin Cabrera, quienes están como empleados temporeros en la Nave de Manganaagua y presentan dificultades en el cobro.*

PUNTOS LIBRES PRESENTADOS POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:

66. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD.*
67. *SE APRUEBA autorizar al Magistrado Rubén Darío Cruz, Juez del Tribunal de Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de Santiago, a los fines de asistir a la audiencia a la cual fue citado por el Tribunal Superior Administrativo.*
68. *SE APRUEBA otorgarle un permiso especial a los magistrados Danilo Amador Quevedo, Juez del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito*



Nacional; y Alexis Gómez Geraldino, Juez de la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de Santo Domingo, a los fines de participar en el Seminario “La Justicia Digital Prioridad para los Gobiernos Mejor Servicio para la Sociedad (Organizado por el Ministerio de Justicia y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) el cual será impartido en Cartagena de India, Colombia.

69. *SE APRUEBA remitir a Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, los fines de iniciar una investigación sobre el caso de la Dra. Maritza García, Juez suplente del Juzgado de Paz de Boca Chica, contra la cual, la magistrada Dolores Galay interpuso una queja.*
70. *Caso del joven Franklin Martínez Burgos, DECIDIÉNDOSE comisionar a la Dirección General de Administración y Carrera para que informe el estatus de este joven.*
71. *Caso de la celebración de los concursos para las Direcciones Generales del Consejo del Poder Judicial, DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto para la próxima sesión.*

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellano Estrella

Etanislao Radhamés Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General